



DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2013, de la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se establece el punto de atención continuada, diferenciado del existente en el centro de salud Campo de Belchite en el consultorio de Azuara.

El Decreto 59/1997, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón en su artículo 44 punto tercero, dispone que, atendidas las características geográficas, climáticas, laborales, de dispersión geográfica de sus núcleos, de estructura poblacional, de infraestructura sanitaria y de las vías de comunicación existentes en la Zona de Salud, el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud podrá establecer mediante resolución motivada, Puntos de Atención Continuada adicionales a fin de proporcionar cobertura asistencial a la población. Tal circunstancia deberá estar recogida en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Equipo.

El Decreto 61/2013, de 16 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su artículo único apartado 2 establece la integración de las ZS de Belchite y ZS de Azuara en una única que se denominará Zona de Salud Campo de Belchite (Sector Zaragoza II). En acta del Comité de Ordenación Sanitaria mantenida con fecha 18 de diciembre del 2012, se recoge que dicha integración de Zonas de Salud, mantendrá los puntos de atención continuada, por ello, y mientras las circunstancias de población, actividad, comunicación y recursos sanitarios así lo justifiquen el Servicio Aragonés de Salud establece el punto de Atención Continuada diferenciado del centro de Salud Campo de Belchite en el consultorio de Azuara.

En consecuencia y considerando los informes técnicos de la correspondiente Gerencia del Servicio Aragonés de Salud de los Sectores Zaragoza I y II, la Directora Gerente del servicio Aragonés de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Establecer el Punto de Atención Continuada (P. A. C.) rural de Azuara, perteneciente a la Zona de Salud Campo de Belchite en la Provincia de Zaragoza.

Segundo.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto-Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2013.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
M.^a ÁNGELES ALCUTÉN PESCADOR**